



Exp.: A/SER-027813/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD NO ARMADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**, promovido por la Subdirección General de Análisis y Organización, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.063.478,24 euros, siendo el objeto del mismo la prestación por personal especializado de un servicio de vigilancia de seguridad no armada, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en las dependencias de la citada Consejería.

El servicio también incluye el mantenimiento preventivo del sistema anti - intrusión, conexión a central receptora de alarmas (CRA), servicio de acuda y custodia de llaves, así como de las instalaciones de circuito cerrado de vigilancia y el resto de equipos de seguridad que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 27.12.2023)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: BARCONS MARQUÉS MARÍA TERESA
Fecha: 2026.07.27 16:05